



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 763 2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 07 DIC 2016

VISTO:

El Memorando N° 522-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 03 de noviembre del 2016, Informe N° 120-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, Decreto N° 14778-2016-GRA/ORADM-ORH; sobre reconocimiento de pensión mensual de acrecentamiento; en tres (03) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0511-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 25 de agosto del 2016, se declara procedente, el requerimiento presentada por la señora MARIA LUCILA BAUTISTA Vda. de JAVIER, de acrecentamiento de la manera siguiente:

1.- Por haber cumplido la mayoría de edad el pensionista Omar Vicente Javier Bautista, se acrecienta la pensión de orfandad a partir del mes de noviembre de 1999 hasta marzo del 2014, tres (03) pensionistas de la manera siguiente.

- | | | |
|-------------------------------------|---------|------|
| - JAVIER BAUTISTA, Marlene Graciela | 16.67 % | |
| - JAVIER BAUTISTA, Gladys Isabel | 16.67 % | |
| - JAVIER BAUTISTA, Raquel Yovana | 16.66 % | 50 % |

2.- Por haber cumplido la mayoría de edad la pensionista Marlene Graciela Javier Bautista, se acrecienta la pensión de orfandad a partir del mes de abril del 2014 hasta la fecha, de dos (02) pensionistas de la forma siguiente:

- | | |
|----------------------------------|------|
| - JAVIER BAUTISTA, Gladys Isabel | 25 % |
| - JAVIER BAUTISTA, Raquel Yovana | 25 % |



Que, mediante Informe N° 120-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, emitido por el Responsable del Area de Pensiones y Beneficios de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, se pronuncia en el sentido de que al dejar de percibir la pensionista Marlene Graciela Javier Bautista, este monto pasaría a formar parte de manera proporcional de la pensión de la manera siguiente:

- Sra. María Lucila Bautista Vda. de Javier S/. 278.77 (50%) de S/. 557.54
- Gladys Isabel Javier Bautista 139.30 (25%)
- Raquel Yovana Javier Bautista 139.30 (25%)

Siendo estos montos de pensiones a ser reconocidos a partir del mes de abril del 2014 a diciembre del 2015 mediante créditos devengados de ejercicios anteriores, y a partir del mes de enero del 2016 se reconozca las continuas de la nueva pensión mensual acrecentada;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, las continuas de la pensión mensual acrecentada a partir del mes de enero del ejercicio presupuestal 2016 de las dos (02) pensionista de la forma siguiente:

- JAVIER BAUTISTA, Gladys Isabel 25 % S/. 139.39
- JAVIER BAUTISTA, Raquel Yovana 25 % 139.38

Por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ORH/jrmm.